



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA GUERRERO
2013-2015



FECHA: 7 DE FEBRERO DE 2013

PEDIDO NO.

2

DEPTO. SOLICITANTE:	PARTIDA PRESUPUESTAL	SOLICITUD DE ADQUISICION
DESCRITO EN EL ANEXO A	2111, 3511, 6159	01 DE FEBRERO DE 2013

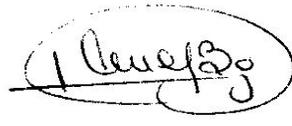
DATOS DEL PROVEEDOR	LUGAR DE ENTREGA	CONDICIONES DE PAGO
PINTURAS JAPER R.F.C. : MESSG7607105J0 Direccion: Miguel Hidalgo No. 13 Col. Centro Villa Guerrero, Mexico. C.P. 51760	INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL	30 DIAS HABILES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA

PDA.	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
1	1	NO APLICA	No de Factura 0706	\$ 1.486,63	\$ 1.486,63
1	1	NO APLICA	No de Factura 0694	\$ 2.014,00	\$ 2.014,00
1	1	NO APLICA	No de Factura 0718	\$ 1.756,94	\$ 1.756,94
1	1	NO APLICA	No de Factura 0719	\$ 3.502,00	\$ 3.502,00
1	1	NO APLICA	No de Factura 0720	\$ 2.848,29	\$ 2.848,29
			DESCRITO EN EL ANEXO A		

IMPORTE CON LETRA: (TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 12/100 M.N.)	SUBTOTAL	\$ 11.607,86
---	-----------------	--------------

OBSERVACIONES: Facturas: 0706,0694,0718,0719,0720	I.V.A.	\$ 1.857,26
	TOTAL	\$ 13.465,12

SOLICITO	AUTORIZO	
DESCRITO EN EL ANEXO A	 C. SERGIO ESTRADA GONZALEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	 C. LUIS ALEJANDRO SOTELO ESTRADA DIRECTOR DE ADMINISTRACION

ACEPTO	ELABORO	
 C. GABRIELA MEZA SEGURA PROVEEDOR	 C. MARIA AURORA VILLEGAS ORTEGA	 C.P. CARMELINDA INIESTRA BECERRA TESORERA MUNICIPAL



CONTRATO / PEDIDO

CONTRATO DE ADQUISICIONES QUE CELEBRAN CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 13.3, 13.28 FRACCIÓN II, 13.45, 13.46, 13.59 AL 13.65, 13.68, 13.69, 13.70 Y LAS DEMÁS RELATIVAS APLICABLES DEL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO: REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. SERGIO ESTRADA GONZALEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL. QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA O PROVEEDOR QUE SE DESCRIBE EN EL ANVERSO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE EN ESTE ACTO ES REPRESENTADO DEBIDAMENTE POR EL C. GABRIELA MEZA SEGURA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL "MUNICIPIO" A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL

- A) Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Municipio de Villa Guerrero, forma parte de los 125 municipios de dicha entidad, investido de personalidad jurídica propia, con un Gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su Hacienda Publica, en términos de lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de lo Estados Unidos Mexicanos.
- B).- Que esta debidamente facultado para suscribir este contrato de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 45 Fracción I y 48 Fracción I, del Reglamento del Libro Decimo Tercero, y el Código Administrativo del Estado de México, en relación con el diverso 13.22 del Código Administrativo del Estado de México vigente.
- C).- Que el Municipio que representan cuenta con el presupuesto debidamente autorizado para el ejercicio 2013 debidamente aprobado por el H. Cabildo del Municipio de Villa Guerrero, México.
- D).- Cuenta en el ejercicio 2013 con los recursos presupuestales suficientes para cubrir los compromisos que se adquieren con la celebración del contrato.
- E).- Que su domicilio se encuentra ubicado en la Plaza Morelos, sin número esquina Cinco de Mayo, colonia centro, en Villa Guerrero, Estado de México, C.P. 51760, R.F.C. MVG-850101-IB8

II.- DEL "PROVEEDOR"

- II.1.- Que es una persona Física constituida legalmente y acredita su existencia con la documentación legal correspondiente, la cual se adjunta a la presente.
- II.2.- Manifiesta que es una persona debidamente inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con su Registro Federal de Contribuyente No. MESG7607105J0 que bajo protesta de decir verdad, manifiesta se encuentra vigente.
- II.3.- El Representante legal o Propietario, acredita su personalidad con la documentación legal correspondiente.
- II.4.- Que su actividad comercial es **COMERCIO AL POR MENOR DE PINTURA RECUBRIMIENTOS BARNICES, BROCHAS MATERIALES Y ACCESORIOS PARA PINTURA NO ARTISTICA**, así que tiene capacidad jurídica, económica y reúne las condiciones económicas para obligarse a la entrega de los bienes objeto del presente contrato en la fecha estipulada: que cuenta con los medios humanos y materiales para dar cumplimiento al presente contrato.
- II.5.- Que tiene su domicilio en la dirección que manifiesta en el anverso del presente contrato.

III.- LAS PARTES

III.- Manifiestan su conformidad en asumir los derechos y obligaciones que adquieren por la celebración de este contrato, con sujeción a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- El "Prestador de Servicios" se compromete y obliga a suministrar al "Municipio" todos y cada uno de los bienes que se describen en el Anexo A que obra en el anverso del presente instrumento legal, de acuerdo a las especificaciones, características y marcas establecidas en el pedido.

Segunda.- El "Municipio" se compromete una vez recibido los bienes a su entera satisfacción a cubrir al "proveedor" el 100% de los bienes adquiridos y descritos en el anexo A, en un término de 30 días hábiles posteriores y presentación de la factura correspondiente, quedando en el entendido de que NO se otorgara anticipo alguno.

Tercera.- El "Proestador de Servicios" se obliga a entregar los bienes materia del presente contrato de en las ordenes de servicio que se agregan como Anexo A de este instrumento legal, en el día, mes y año estipulado en el pedido.

Cuarta.- El "Prestador de Servicios" se obliga a mantener la oferta presentada al "Municipio", hasta el momento del pago y otorgara una garantía según sea el caso de acuerdo al artículo 122 del Reglamento del Libro XIII, del Código Administrativo del Estado de México, que dice "Las garantías a que se refiere el Libro serán exhibidas: I. La de anticipo y por los bienes o materiales que reciban los proveedores, dentro del plazo de diez días posteriores a la suscripción del contrato; II. La de cumplimiento, dentro del plazo de diez días posteriores a la suscripción del contrato respectivo, salvo que el objeto del contrato se cumpla dentro de dicho plazo; III. La de defectos o vicios ocultos de los bienes o servicios, dentro del plazo de cinco días naturales siguientes a su recepción; La garantía se constituirá a favor del "Municipio" y podrá exhibirse a través de cheque certificado, de caja o depósito en efectivo, en su caso, otorgadas por institución debidamente autorizada y estarán vigentes: I. La de anticipo, hasta la total amortización del mismo; II. La de bienes o materiales que reciban los proveedores o prestadores, hasta la entrega a satisfacción del bien; III. La de cumplimiento hasta la total extinción de las obligaciones pactadas a cargo del contratista; IV. La garantía por defecto o vicios ocultos de los bienes o servicios, por lo menos un año contados a partir de la recepción de los mismos, atendiendo a su propia naturaleza; el "Municipio" se reserva el derecho de demandarle el saneamiento para el caso de evicción.

Quinta.- El "Prestador de Servicios" se obliga para el caso de incumplimiento del contrato de compra venta a cubrir una pena convencional consistente en el 5% sobre el monto del precio total pactado, por cada día que transcurra posterior a la fecha de entrega y el "Prestador de Servicios" podrá rescindir administrativamente este instrumento legal

Sexta.- En el presente contrato no existe violencia, error, dolo, mala fe o algún otro vicio del consentimiento que lo pudiera invalidar.

Séptima.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no este expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción Especial Administrativa de los Tribunales en la materia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, por lo tanto el "Prestador de Servicios" renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente instrumento legal por los que en el intervienen y bien impuestas de su contenido y alcance legal; lo ratifican y firman al calce, al margen y en el anverso, en tres tantos, el día 07 DE FEBRERO DEL 2013.

NOMBRE Y FIRMA

C. GABRIELA MEZA SEGURA



ANEXO A

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS GENERAL DEL BIEN O SERVICIO	AREA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
500	ML	VINILICA TONAL VERDE	EVENTOS ESPECIALES	\$108,00	\$54,00	\$8,64	\$62,64
1	LITRO	T-0028 A	EVENTOS ESPECIALES	\$131,66	\$131,66	\$21,07	\$152,73
1	LITRO	T-0028 B	EVENTOS ESPECIALES	\$131,66	\$131,66	\$21,07	\$152,73
250	KG	ESTOPA	EVENTOS ESPECIALES	\$46,00	\$11,50	\$1,84	\$13,34
3	PIEZAS	LUJAS AGUA 240	EVENTOS ESPECIALES	\$6,00	\$18,00	\$2,88	\$20,88
1	LITROS	ESMALTE X-TROX VERDE ESMERALDA	EVENTOS ESPECIALES	\$114,46	\$114,46	\$18,31	\$132,77
2	LITRO	THINER STD	EVENTOS ESPECIALES	\$23,00	\$46,00	\$7,36	\$53,36
2	PIEZAS	BROCHAS 6"	EVENTOS ESPECIALES	\$56,00	\$112,00	\$17,92	\$129,92
2	LITRO	ESMALTE X-TROX VERDE ESMERALDA	EVENTOS ESPECIALES	\$114,46	\$228,92	\$36,63	\$265,55
2	LITRO	D-0002 THINNER 1	EVENTOS ESPECIALES	\$23,00	\$46,00	\$7,36	\$53,36
4	PIEZAS	LUJAS PARA MADERA 120	EVENTOS ESPECIALES	\$5,00	\$20,00	\$3,20	\$23,20
1	KG	ALGODÓN	EVENTOS ESPECIALES	\$100,00	\$100,00	\$16,00	\$116,00
1	LITRO	POLISH AD-0067	EVENTOS ESPECIALES	\$66,47	\$66,47	\$10,64	\$77,11
1	LITRO	TINTA ALCOHOL TS6613	EVENTOS ESPECIALES	\$85,96	\$85,96	\$13,75	\$99,71
2	LITRO	BARNIZ TRANSPARENTE ADHLER	EVENTOS ESPECIALES	\$114,00	\$280,00	\$44,80	\$324,80
1	PIEZAS	PINTURA EN AREOSOL NGR. MAT	EVENTOS ESPECIALES	\$40,00	\$40,00	\$6,40	\$46,40
						GRAN TOTAL	1.724,49

OBSERVACIONES:

[Handwritten signature]



ANEXO A

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS	ÁREA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	CUBETA	GENERAL DEL BIEN O SERVICIO CUBO ESMALTE BEREZ	COORDINACIÓN DE EVENTOS ESPECIALES		\$2.014,00	\$322,24	\$2.336,24
						GRAN TOTAL	2.336,24

[Handwritten signature]

OBSERVACIONES:

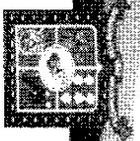


ANEXO A

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS GENERAL DEL BIEN O SERVICIO	AREA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
250	ML	ESMALTE ADHLER AMARILLO CANARIO	COORDINACION DE EVENTOS ESPECIALES	\$140,00	\$35,00	\$5,60	\$40,60
250	ML	ESMALTE ADHLER ROJO CHINO	COORDINACION DE EVENTOS ESPECIALES	\$140,00	\$35,00	\$5,60	\$40,60
250	ML	ESMALTE X-TROUNG BRILLANTE	COORDINACION DE EVENTOS ESPECIALES	\$140,00	\$35,00	\$5,60	\$40,60
250	ML	ESMALTE ESMALACK COBRE	COORDINACION DE EVENTOS ESPECIALES	\$224,56	\$56,14	\$8,98	\$65,12
2	PIEZAS	BROCHAS 2"	COORDINACION DE EVENTOS ESPECIALES	\$17,00	\$34,00	\$5,44	\$39,44
1	LTROS	THINNER STD	COORDINACION DE EVENTOS ESPECIALES	\$23,00	\$23,00	\$3,68	\$26,68
10	LTRO	DESENGRASANTE PURPLE POWER	PARQUE VEHICULAR	\$40,00	\$400,00	\$64,00	\$464,00
3	KG	ESTOPA	PARQUE VEHICULAR	\$52,20	\$156,60	\$25,06	\$181,66
3	GALONES	ESMALTE X-TROUNG BRILLANTE	TERCERA REGIDURIA	\$327,40	\$982,20	\$157,15	\$1.139,35
						GRAN TOTAL	2.038,05

OBSERVACIONES:

[Handwritten signatures and notes]



ANEXO A

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS	AREA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IWA	TOTAL
2	PIEZAS	PINTURA EN AEROSOL VERDE	DECIMA REGIDURIA	\$40,00	\$80,00	\$12,80	\$92,80
20	LITROS	THINNER STD	SEGUNDA REGIDURIA	\$23,00	\$460,00	\$73,60	\$533,60
2	PIEZAS	ENVASE 19 LTROS.	SEGUNDA REGIDURIA	\$28,00	\$56,00	\$8,96	\$64,96
10	LITROS	POLY FORM 11000 (KIT)	TERCERA REGIDURIA	\$220,00	\$2.200,00	\$352,00	\$2.552,00
2	PIEZAS	LIJAS OXIDO 180	TERCERA REGIDURIA	\$14,00	\$28,00	\$4,48	\$32,48
12	PIEZAS	LIJAS AGUA 320	TERCERA REGIDURIA	\$5,00	\$60,00	\$9,60	\$69,60
250	ML	SP-0100 RESISTOL AMARILLO 5000	TERCERA REGIDURIA	\$120,00	\$30,00	\$4,80	\$34,80
1	LITROS	IT-III RESANADOR	TERCERA REGIDURIA	\$84,00	\$84,00	\$13,44	\$97,44
4	PIEZAS	BROCHAS 4"	SEGUNDA REGIDURIA	\$37,00	\$148,00	\$23,68	\$171,68
2	PIEZAS	BROCHAS 2"	SEGUNDA REGIDURIA	\$17,00	\$34,00	\$5,44	\$39,44
10	LITROS	THINNER STD	NOVENA REGIDURIA	\$23,00	\$230,00	\$36,80	\$266,80
2	KG	ESTOPA	SEGUNDA REGIDURIA	\$46,00	\$92,00	\$14,72	\$106,72
					GRAN TOTAL		4.062,32

OBSERVACIONES:

[Handwritten signatures and initials]



ANEXO A

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS	AREA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	CUBETA	GENERAL DEL BIEN O SERVICIO ESMALTE X-TONG BLANCO	PODER JOVEN	\$1.434,14	\$1.434,14	\$229,46	\$1.663,60
3	PIEZAS	MASKING 1" 3M	PODER JOVEN	\$62,00	\$186,00	\$29,76	\$215,76
2	PIEZAS	BROCHAS 2"	PODER JOVEN	\$17,00	\$34,00	\$5,44	\$39,44
2	PIEZAS	JUEGO CHAROLA CON RODILLO	PODER JOVEN	\$42,00	\$84,00	\$13,44	\$97,44
1	KG	PERIODICO	PODER JOVEN	\$8,00	\$8,00	\$1,28	\$9,28
1	PIEZAS	EXTENSION PARA RODILLO 3 MTS	PODER JOVEN	\$135,00	\$135,00	\$21,60	\$156,60
250	KG	ESTOPA	PODER JOVEN	\$46,00	\$11,50	\$1,84	\$13,34
1	CUBETA	YINICICA ARTESANO VERDE PLASTICA	PODER JOVEN	\$955,65	\$955,65	\$152,90	\$1.108,55
						GRAN TOTAL	3.304,02

OBSERVACIONES:

María Isabel Terán Mfr